

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE BELLAVISTA
N° 67-71-73.

RESOLUCION N° Nº 3 1941

RECOLETA, 09 JUL. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 3082 de fecha 01 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Bellavista N° 67-71-73.
2. La carta de fecha 07 de julio del año 2015, del Sr. Juan Carlos Ovalle, solicitando alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3082/2015, para retiro de vehículos, documentación administrativa y preparar el Local para obtener certificado Recepción Final.
3. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3082/2015 del establecimiento ubicado en calle Bellavista N° 67-71-73, para retiros de vehículos, documentación administrativa y preparación de la propiedad para adquirir certificado de la Recepción Final, otorgándose un plazo de 05 días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución y en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 07 de julio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)
CHILE